



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE A SRA. DALIA TORRES MOYANO, REPRESENTANTE LEGAL DEL TERMINAL INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.C., LA INSTALACION DE LETRERO PUBLICITARIO EN CALLE JUAN DE DIOS FLORES CON LINDEROS.

EXENTO

DECRETO N° 7074/2019.-
ARICA, 03 de junio del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordenanza General de urbanismo y Construcciones (OGUC), letra b); Plan Regulador Comunal; Dictamen 64307/2015.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante carta, de fecha 20 de marzo del 2019, de Terminal Internacional de Productos Agropecuarios S.A.C., que informa y solicita otorgamiento de permiso para la instalación de letrero publicitario en calle Juan de Dios Flores con Linderos.
- b) Que, según Memorandum N° 136, de fecha 04 de abril del 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, que remite información a la DOM, debido que es materia de su competencia.
- c) Que, según memorándum N°41, de fecha 29 de abril del 2019, de la Dirección de Obras Municipales, que informa la factibilidad de instalación de letreros publicitarios de Terminal Internacional de Productos Agropecuarios S.A.C., en calle Juan de Dios con Linderos.
- d) Que, mediante Ordinario N°1559, de fecha 29 de mayo del 2019, de DAF, que solicita a Secretaria Municipal dictar Decretos Alcaldicios por la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por Terminal Internacional de Productos Agropecuarios S.A.C.

DECRETO:

AUTORIZASE a TERMINAL INTERNACIONAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIO S.A.C., R.U.T. N°99.516.440-K, representada por doña DALIA DEL CARMEN TORRES MOYANO, R.U.T. la instalación de letrero publicitario en calle Juan de Dios con Linderos, según lo indicado a continuación:

- A 12,00 mts., de la solera sur de la vía Juan de Dios Flores.
- A 2,00 mts., de la solera oriente de la vía Linderos.

La empresa deberá presentar a la Dirección de Obras Municipales un permiso de obra menor, de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones N°288, de fecha 07/03/1991, al art. 2.7.10 sobre Propaganda y Publicidad en la Comunal.

La autorización de instalación del letrero publicitario, será a contar de la fecha de entrega de permiso por parte de Obras Municipales.

El control y fiscalización del Decreto corresponderá a la Dirección de Turismo de la I. Municipalidad de Arica.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a cobrar los valores por concepto de publicidad y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Dirección de Obras Municipales, Dirección de Turismo y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/lzf.-